

Adviértase igualmente al recurrente, que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado, con el número 0030/1143/2810/0000/00, seguido del número de autos y años, debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer, acreditándolo mediante la presentación del justificante de impreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la constitución del mismo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Panchito Madrid, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.823/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 4 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Camarero Balbas, contra las empresas “Grupo Cantoblanco Alimentación, Sociedad Limitada”, y “Restaurante del Atlántico, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha celebrado acta de conciliación, cuya copia literal es la siguiente:

Acta de conciliación

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez don Marcos Ramos Valles, de este Juzgado de lo social número 37, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña Blanca Galache Díez, constituidos a los efectos de celebrar el acto de conciliación, comparecen: como demandante, don Miguel Camarero Balbas, con documento nacional de identidad número 71248175-V, asistido de la letrada doña María de la O Amestoy García, número de colegiada 66.807; como demandados, no comparecen “Restaurante del Atlántico, Sociedad Limitada”, ni Fondo de Garantía Salarial; comparece “Grupo Cantoblanco Alimentación, Sociedad Limitada”, representada por

don Rafael Navarrete Paniagua, número de colegiado 64.965 según acredita mediante exhibición de poder general para pleitos otorgado ante el notario de Madrid don Gerardo Muñoz de Dios el día 15 de febrero de 2000 y con número de protocolo 1.032.

Dada cuenta, y exhortadas las partes por el magistrado-juez para que lleguen a una avenencia, advirtiéndole a estas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles y sin prejuzgar el contenido de la eventual sentencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

La empresa compareciente ofrece por los conceptos de la demanda la cantidad de 500 euros, que serán abonados mediante transferencia bancaria en el plazo de tres días en la cuenta corriente donde el trabajador recibe su nómina habitualmente.

El trabajador acepta.

El ilustrísimo magistrado-juez tiene por conciliadas a las partes en los términos expresados, con todas sus consecuencias legales, dando el acto por finalizado, extendiéndose la presente, que es leída por los interesados y hallada conforme, ratificándose en su contenido, firmando con su señoría, que acuerda el archivo del procedimiento, de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurante del Atlántico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.821/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 762 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don El Mostafá Agrab, contra don Antonio López Barrios, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio López Barrios, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.822/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 762 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Mostafá Agrab, contra don Antonio López Barrios, sobre despido, se ha dictado auto, cuya copia literal es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Dispongo: Desestimar el recurso interpuesto por don El Mostafá Agrab frente al auto de 13 de octubre de 2009, que se confirma en su integridad.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio López Barrios, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.819/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.185 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Sergio Peinado Ureña, contra “Maquedano Climatización, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones, y en resolución de esta fecha, he acordado por el presente citar en legal forma a “Maquedano Climatización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 20 de enero de 2011, a las diez y quince horas.